



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).

Radicado	05001-40-03-005-2015-00117-00
Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	COOPSANSE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERES DE COLOMBIA
Demandado	LUIS FERNANDO ORTIZ EASTMAN
Decisión	Resuelve Solicitud. Ordena expedir certificado

Atendiendo al memorial que antecede, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud del demandado señor **LUIS FERNANDO ORTIZ EASTMAN**, quien solicita se expida certificado informando sobre el estado del presente proceso, se accede y, por tanto, se ordena por secretaría la expedición del certificado electrónico solicitado.

Por lo anterior a petición del interesado, se ordena la expedición del certificado solicitado.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.